

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 1506/OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: 061/17 MURO EN LA GC-30 P.K. 6+380 Y P.K. 8+025, MARGEN DERECHO

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación:

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 133.192,37 euros

I.G.I.C.: 9.323,47 euros

Valor estimado: 133.192,37 euros (sin incluir el I.G.I.C.)

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 23 de agosto de 2018

Contratista: EL PILAR OBRA CIVIL DE LAS PALMAS, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 105.980,00 euros

Importe I.G.I.C.: 7.418,60 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 31 de agosto de 2018

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

189.390

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

7.500

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, acordó aprobar la modificación puntual de la Aplicación Presupuestaria 432.48001 - "Subv. Entidades sin ánimo de lucro" por importe de ONCE MIL (11.000,00) EUROS destinados a subvencionar el proyecto "Servicio de Innovación" de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE (AETUR) con CIF V35407295, y se nomine la mencionada subvención a la FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO Y TURISMO DE LANZAROTE (ASECYT) con CIF G76164623.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

188.417

RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE

ANUNCIO

7.501

El Secretario del Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2019.

A su lectura y por unanimidad de los miembros presentes, se acordó aprobar la propuesta del Presidente Delegado en relación al Calendario Fiscal para el año 2019, la cual se transcribe:

“Visto el informe PZ185/2018 de la Directora de la Red Tributaria, de fecha 4 de diciembre de 2018, el cual se transcribe:

“Considerando las facultades legalmente atribuidas a las Entidades Locales en los artículos 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispuesto, y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias, establecido en el artículo 34 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 8 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Cabildo de Lanzarote, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Consejo Rector debe aprobar el Calendario Fiscal para el ejercicio 2019 tal y como se establece en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General mencionada.

ALA VISTA DE LO ANTERIOR, SE PROPONE COMO CALENDARIO FISCAL 2019:

I) Periodo de pago voluntario:

Los padrones anuales de los Municipios de Arrecife, Haría, Teguiise y Tinajo, correspondiente a los siguientes conceptos, se pondrán al cobro desde el 20 de julio a 20 de septiembre de 2019:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa por el servicio de recogida de Basura domiciliaria y comercial.

- Tasa de entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

- Tasa de otros casos de ocupación de vía pública.

II) Calendario según Medio de pago elegido:

Domiciliación Bancaria.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta, en un sólo plazo, el 5 de septiembre de 2019.

El plazo para domiciliar los tributos de vencimiento periódico anteriormente mencionados es hasta el 20 de junio de 2019.

Los contribuyentes que se acojan a esta modalidad de pago gozarán de una bonificación del 5% de la cuota, con los límites establecidos en la Ordenanza Fiscal General.

Plan Personalizado de Pago sin intereses ni garantías para tributos de cobro periódico.

Dependiendo de la periodicidad solicitada:

Mensual – Se cargará en cuenta la primera cuota el 7 de enero y el resto el 5 de cada mes, desde el 5 de febrero al 5 de diciembre inclusive.

Bimestral – Se cargará en cuenta los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.

Trimestral – Se cargará en cuenta los días 5 de febrero, 6 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.

Anual – Se cargará el 5 de junio

Los contribuyentes que se acojan a esta modalidad de pago gozarán de la bonificación por domiciliación del 5% de la cuota, con los límites establecidos en la Ordenanza Fiscal General.

Fraccionamiento con intereses y garantías

Las cuotas correspondientes a los fraccionamientos de deuda se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes.

III) Exposición pública de los padrones:

Los padrones anuales correspondientes a los Tributos

mencionados, quedarán expuestos al público durante un mes tras su aprobación, periodo en el que podrán presentar alegaciones para la correcta liquidación de los tributos.

Finalizado el plazo de exposición al público, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Una vez finalizado el plazo, no se podrán presentar impugnaciones contra los recibos.

IV) Solicitud de Beneficios Fiscales:

Para que la solicitud surta efectos en el ejercicio 2019 deberá presentarse antes de la aprobación y publicación de los Padrones Anuales.”

PROPUESTA

Se propone al Consejo Rector la aprobación del Calendario Fiscal para el año 2019. “

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado,

Arrecife, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE, Andrés Martín Duque.

189.383

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.502

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F.,

que por el Alcalde, con fecha 18 de diciembre de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 19 y 20 de diciembre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las Áreas de Gobierno.

Decreto del Alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, los días 19 y 20 de diciembre de 2018, por ausencia derivada de su condición de diputado, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa: